



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
**SECRETARIA DOCENTE**

**RESOLUCIÓN DECANAL N°0108-2020-D-FCE.- de fecha 11 de mayo del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

Visto el Escrito del docente **JOSE CARLOS VALDIVIA AQUIJE** de fecha 08 de mayo de 2020, enviado desde correo electrónico [jocaval147@gmail.com](mailto:jocaval147@gmail.com), quien solicita su renuncia como docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO**

Que, conforme al Art. 34° Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182° Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, el docente **JOSE CARLOS VALDIVIA AQUIJE**, CON DNI N°06983281, argumenta en su escrito que el motivo de la petición de Cese por Tiempo de Servicios a la Universidad Nacional del Callao, es por Salud – “...se está afectando mis niveles de memoria, olvidando continuamente partes de mis temas...”

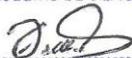
Que, con Resolución Rectoral N° 238-2020-R, de fecha 27.03.20, el señor Rector, encarga como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas, al docente principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. ACEPTAR, la renuncia a la función pública como docente; en consecuencia, CESAR a solicitud del docente JOSE CARLOS VALDIVIA AQUIJE, docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir de la fecha, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
2. AGRADECER al docente JOSE CARLOS VALDIVIA AQUIJE los servicios prestados en su calidad de docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.

Transcribir la presente Resolución a los interesados y las dependencias académicas que corresponda para conocimiento y los fines pertinentes. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
  
Mg. DAVID DAVILA CAJAHUANCA  
DECANO(e)